

CONSTANCIA: A Despacho del señor juez, el término con que contaba la Personería Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda para allegar evidencia de lo solicitado en auto del 15 de marzo de 2022, notificado el 16 de marzo de 2022, transcurrió los días hábiles 16, 17 y 18 de marzo de 2022. Guardó silencio.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 10 de junio 2022.



CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, trece de junio de dos mil veintidós. -

Auto Interlocutorio N°1285

Radicado No. 66682-40-03-002-2022-00113-00

AMPARO DE POBREZA: GLADYS CENEIDA GALEANO LOPEZ

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial y como quiera que la Personería Municipal no aportó documentos requeridos para el inicio del trámite legal de amparo de pobreza, la solicitud debe ser rechazada.

En consecuencia, la Juez Segunda Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda.

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO el Amparo de Pobreza remitido desde la cuenta de dominio de la Personería Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, para la designación de un abogado a la señora **GLADYS CENEIDA GALEANO LOPEZ**, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: En firme la presente decisión, archívense las diligencias previa anotación en el libro radicador y en el sistema.

Notifíquese,



OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

//

Estado 100
Del 15-06-2022

Firmado Por:

**Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18d08b5cf867b81b4a8a3836437f7918240f694fc7ffcf8714f6b0d49aab773e**
Documento generado en 13/06/2022 11:36:40 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**